



Municipalidad de La Plata

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 01857

LA PLATA, 30 SET. 2016

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana en la Municipalidad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que ya se han adoptado los recaudos necesarios para la implementación del programa en el ámbito local.

Que en tal orden, a través de las dependencias competentes se han comenzado las tareas correspondientes a los distintos aspectos que comprende el referido programa, mediante la instalación de los elementos necesarios para dar cumplimiento a las distintas partes que comprende.

Que ello ha demandado una mayor necesidad de esfuerzos y de recursos humanos para su asignación a las tareas que involucra la realización y cumplimiento del programa indicado, detrayendo personal de otras áreas.

Que no obstante, los recursos asignados a tal fin resultan a la fecha insuficientes, dado la gran cantidad de aspectos que comprende una eficiente realización de los objetivos perseguidos.

Que han sido propuestas por el área correspondiente las personas que resultan necesarias para realizar las tareas identificadas en el Programa.

Que procede en consecuencia efectuar las designaciones respectivas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del 1º de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre del mismo año, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, en el ámbito de la Municipalidad de La Plata, a las personas que a continuación se mencionan, quienes deberán desempeñar las tareas que en cada caso se indican:

Responsable de Unidad de Trabajo Administrativa: serán los encargados de controlar la asistencia de todo el personal, como así también supervisar el debido cumplimiento en la contestación de oficios, debido diligenciamiento de expedientes, solicitudes de imágenes, seguimientos de casos, etc. Controlar todas las tareas inherentes a la administración del Centro de Monitoreo.

FLAMENCO, María Florencia, DNI. 35.718.762

OTERO, Nicolás, DNI. 29.558.397

Responsable de Unidad de Trabajo Operadores: Controlar el debido cumplimiento de las tareas que desempeñan los supervisores y operadores a su cargo. Realizar las acciones a los efectos de asegurar el debido funcionamiento de la sala de monitoreo, administración de datos obtenidos por las cámaras de seguridad, colaborar en la organización de operativos con policías, con disponibilidad las 24 horas.-

GIMENEZ, Nicolás, DNI. 37.934.521

SOSA, Fernando Martín, DNI. 24.363.389

001608

Responsable de Unidad de Trabajo Técnica: deberán administrar la red de datos tanto interna como externa, afectados, con responsabilidad y dedicación exclusiva al cumplimiento de guardias semanales, nocturnas, fines de semana y días feriados con el objeto de velar por el normal y correcto funcionamiento del sistema integral de monitoreo público urbano, controlando el desarrollo de las tareas de los técnicos. Desarrollar el seguimiento y proyección de los proyectos que se diagraman, con la respectiva solución técnica en cuanto a diagnóstico y evaluación de zonas, características técnicas necesarias, etc.

BROWN, Manuel, DNI. 27.258.109

RAMOS CATENA, Germán, DNI. 21.444.235

ARTICULO 2º: Las personas identificadas en el artículo precedente, percibirán exclusivamente, por todo concepto, la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS/100 (\$ 6.802,70.-) mensuales. No podrán percibir ningún otro importe cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, fuera del importe especificado, sobre el que se efectuarán los descuentos previsionales que legalmente correspondan, y el descuento de cobertura médica correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).-

ARTICULO 3º: El Municipio incluirá a las personas mencionadas en el artículo 1º del presente decreto en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.-

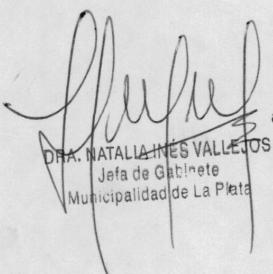
ARTICULO 4º: Las personas designadas, prestarán servicios en la Dirección de Sistemas de Monitoreo Público, con un régimen de treinta horas semanales. El horario de prestación de servicios, será determinado por la mencionada repartición, al igual que las tareas que deba desempeñar; debiendo no obstante, encontrarse a disposición de la repartición de lunes a domingos las 24 hs. del día ante eventuales inconvenientes que se presentaren en el sistema, de acuerdo a las tareas que desempeñen.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo podrá dar por rescindida, en cualquier momento, la vinculación con las personas indicadas en el artículo primero, conforme las prescripciones contenidas en la normativa vigente, sea por incumplimiento de las obligaciones que le incumben al agente o cuando las necesidades de servicio lo requieran a criterio del mismo, sin requerirse consentimiento previo y sin que se genere a favor de aquel derecho o indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.-

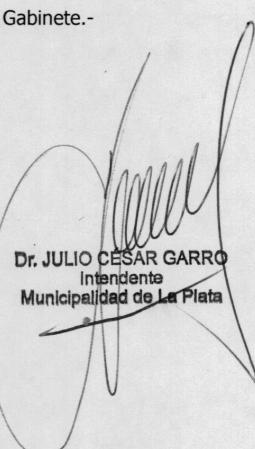
ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 8º: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-


DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata